

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 695

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

07 MAY 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley 17.301; la resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$392.122.-, en relación al Proyecto de **construcción de un jardín infantil, ubicado en calle Andres Gallardo s/n, Sector Tegualda, comuna de Fresia.**

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento, por la suma de \$392.122.- (trescientos noventa y dos mil ciento veintidos pesos), remitida vía e-mail por el Sr. José Luís Fuentes, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Fresia.

3.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA**, para la construcción de un Jardín Infantil, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA

En Puerto Montt, a 03 de Abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, RUT: 12.709.247-8 ambos con domicilio en calle Amunategui Nº 500, en la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA**, RUT Nº 69.220.400-K, representada por su Alcalde don **BERNARDO ESPINOZA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad Nº 4.964.045-5, ambos domiciliados

en calle San Francisco N° 124, comuna de Fresia, Región de Los Lagos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Mayo de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna, ubicado en la calle Andrés Gallardo s/n, Sector Tegalda, Comuna de Fresia. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/719 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"**CUARTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$64.392.122.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso de que el monto efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo o en su defecto la Municipalidad deberá requerir la aprobación expresa de la JUNJI para su ejecución, requisito sin el cual el proyecto no podrá ejecutarse. Los recursos asignados no incluyen mobiliario".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 23 de Mayo de 2008 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional, X Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/01 de 09 de Enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **BERNARDO ESPINOZA VILLALOBOS** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 7198-08 de fecha 27 de Noviembre de 2008, del Tribunal Regional Electoral, Décima Región de Los Lagos

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL
Xª REGION DE LOS LAGOS

CFF/HOV/hov

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Fiscalía

Recursos Financieros

Oficina de Partes